

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-033 DE 2019

OBJETO: "CAPACITAR EN IDIOMA INGLÉS **HASTA** TRECIENTOS (300) POLICÍAS DE TURISMO MEDIANTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL NIVEL DE CADA PARTICIPANTE".

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **FONTUR**, el día dieciséis (16) de diciembre de 2019, publicó en su página web y en el SECOP, la Invitación Abierta **FNTIA-033 de 2019**, cuyo presupuesto se estimó en la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$849.273.300) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Que el día treinta (30) de diciembre de 2019, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta **FNTIA-033 de 2019**, se recibió una (1) propuesta, presentada por SMART TRAINING SOCIETY S.A.S.

TERCERA. Que el diez (10) de enero de 2020, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación Abierta **FNTIA-033 de 2019**, el Comité Evaluador de **FONTUR** solicitó documentos subsanables, concediendo como plazo para su presentación el 15 de enero de 2020, fecha en que el proponente allegó los documentos solicitados.

CUARTO. Que el veintidós (22) de enero de 2020, el Comité de Evaluación de **FONTUR**, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación Abierta **FNTIP-033 de 2019**, profirió su Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, el cual fue remitido a los correos electrónicos de los proponentes, así:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umobogoados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*

**CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS CRITERIOS HABILITANTES JURIDICOS,
FINANCIEROS Y TÉCNICOS**

PROPONENTE	CRITERIOS JURIDICOS	CRITERIOS FINANCIEROS	CRITERIOS TÉCNICOS	RESULTADO
SMART TRAINING SOCIETY S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO	NO HABILITA

SEXTO. Que del veintitrés (23) al veinticuatro (24) de enero de 2020, se otorgó el plazo para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación. Dentro del término antes señalado, el proponente: SMART TRAINING SOCIETY S.A.S no presentó observaciones al informe.

SÉPTIMO. Que el tres (03) de febrero de 2020, se publicó en la página web de FONTUR y en el SECOP el Informe Final de Evaluación, el cual no modificó el informe Preliminar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Abierta **FNTIA-033 de 2019**, cuyo presupuesto es hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$849.273.300) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Publicar en la página web del SECOP y en la página web del Fondo el presente documento.

Dado en Bogotá D.C. el día cuatro (04) de febrero de 2020.



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR

Proyectó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Luis Fernando Torres Ramírez.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: defensoriafiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.*